

Acuerdo de IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA DE DEPARTAMENTOS DE LA UPCT.

La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007 de 12 de abril, por la Ley 14/2011, de 1 de junio, por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, y por el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre (en adelante LOU) define los Departamentos como las unidades de docencia e investigación encargadas de **coordinar las enseñanzas de uno o varios ámbitos del conocimiento en uno o varios centros**, de acuerdo con la programación docente de la universidad, de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado, y de ejercer aquellas otras funciones que sean determinadas por los estatutos, remitiéndose en lo que a su **creación, modificación y extinción** se refiere a lo que establezca los Estatutos de la Universidad (artículo 9 LOU).

Dicha competencia se atribuye, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (artículos 10 y 11), al **Consejo de Gobierno de la Universidad**, previo procedimiento específicamente regulado al efecto.

El Consejo de Gobierno ha adoptado ya los acuerdos conducentes a la reestructuración de los departamentos, estableciendo para ello tres fases de trabajo, de las cuales la primera, cuyo objeto era plantear **la nueva estructura de departamentos y áreas se concluyó con el acuerdo de la sesión de fecha 26 de abril de 2018**.

Corresponde ahora, como finalización de las Fases II y III, adoptar el acuerdo relativo **al proceso de implantación**, fijando los medios y recursos humanos y materiales que se asignan a los departamentos en la nueva estructura, así como los plazos y cambios normativos que hubieran de realizarse.

De igual manera se incorporan las **recomendaciones y medidas presupuestarias** que puedan garantizar el adecuado funcionamiento de los departamentos y la mejor transición hacia las nuevas estructuras de gasto.

Índice

ACUERDO.....	3
ANEXO I.1: Dotación de personal administrativo a los departamentos en la nueva estructura departamental de la UPCT 2018.	9
PARÁMETROS PARA EL DIMENSIONAMIENTO.....	9
DIMENSIONAMIENTO.....	10
DOTACIÓN FINAL.....	11
ANEXO I.2: Dotación de personal de laboratorio a los departamentos en la nueva estructura departamental de la UPCT 2018.	12
Desempeño: misión y principales funciones.....	12
Jornada horaria PAS laboratorio.	13
Indicadores de Asignación.....	13
Asignación por necesidades de docencia.....	14
Asignación por actividades de laboratorio para Investigación.	15
Asignación final.	15
ANEXO II. Transición de las Estructuras Económicas y Presupuestarias.....	18

En consecuencia, a propuesta del Rector de la Universidad, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 19 de julio de 2018, ha adoptado el siguiente acuerdo.

ACUERDO

Primero.-El presente acuerdo entrará en vigor el **1 de enero de 2019**.

Segundo.-A la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo, es decir a 1 de enero de 2019, **quedarán extinguidos** los Departamentos y Unidades pre-departamentales universitarios existentes, siguientes:

- Arquitectura y Tecnología de la Edificación
- Ciencia y Tecnología Agraria
- Ciencias Jurídicas
- Economía
- Economía Financiera y Contabilidad
- Economía de la Empresa
- Electrónica, Tecnología de Computadoras y Proyectos
- Estructuras y Construcción
- Expresión Gráfica
- Física Aplicada
- Ingeniería de los Alimentos y del Equipamiento Agrícola
- Ingeniería Eléctrica
- Ingeniería de Materiales y Fabricación
- Ingeniería Mecánica
- Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica
- Ingeniería Química y Ambiental
- Ingeniería de Sistemas y Automática
- Ingeniería Térmica y de Fluidos
- Matemática Aplicada y Estadística
- Métodos Cuantitativos e Informáticos
- Producción Vegetal
- Tecnología Electrónica
- Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Unidad Predepartamental de Tecnología Naval
- Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil

Tercero. -La extinción de los Departamentos implica **la extinción de los respectivos órganos colegiados** de gobierno, así como de todas las comisiones creadas en su seno. Asimismo dicha extinción implica el cese de los órganos unipersonales de gobierno y el de los miembros que componen el equipo directivo, así como el de los representantes electos de los distintos sectores de

la comunidad universitaria que forman parte de los Consejos de Departamento que se extinguen. Dichos ceses se harán efectivos y se formalizarán mediante Resolución del Rector de la Universidad, con efectos administrativos y jurídicos de 1 de enero de 2019.

Cuarto.- Aprobar la constitución de los siguientes Departamentos Universitarios, a los que se asignan las áreas de conocimiento que se relacionan:

1. Arquitectura y Tecnología de la Edificación

- Expresión Gráfica Arquitectónica.
- Composición Arquitectónica.
- Construcciones Arquitectónicas.
- Proyectos Arquitectónicos.
- Urbanística y Ordenación del Territorio.

2. Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica

- Ingeniería Eléctrica.
- Ingeniería de Sistemas y Automática.
- Tecnología Electrónica.

3. Economía de la Empresa

- Comercialización e Investigación de Mercados.
- Economía Sociología y Política Agraria.
- Organización de Empresas.

4. Economía, Contabilidad y Finanzas

- Economía Financiera y Contabilidad.
- Economía Aplicada.
- Fundamentos de Análisis Económico.

5. Electrónica, Tecnología de Computadores y Proyectos

- Arquitectura y Tecnología de Computadoras.
- Electrónica.
- Proyectos de Ingeniería.

6. Estructuras y Construcción y Expresión Gráfica

- Expresión Gráfica en la Ingeniería.
- Mecánica de los medios Continuos y Teoría de Estructuras.

7. Física Aplicada y Tecnología Naval

- Construcciones Navales.
- Física Aplicada.

8. Ingeniería Agronómica.

- Botánica.
- Edafología y Química Agrícola.

- Fisiología Vegetal.
- Genética.
- Ingeniería Agroforestal.
- Producción Animal.
- Producción Vegetal.
- Tecnología de Alimentos.

9. Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación

- Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.
- Ingeniería Mecánica.
- Ingeniería de los Procesos de Fabricación.

10. Ingeniería Minera y Civil

- Explotación de Minas.
- Geodinámica Externa.
- Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.
- Ingeniería de la Construcción.
- Ingeniería e Infraestructuras del Transporte.
- Ingeniería Hidráulica.
- Ingeniería del Terreno.

11. Ingeniería Química y Ambiental

- Ecología.
- Ingeniería Química.
- Química-Física.
- Química Inorgánica.
- Tecnologías del Medio Ambiente.

12. Ingeniería Térmica y Fluidos

- Máquinas y Motores.
- Mecánica de Fluidos.

13. Matemática Aplicada y Estadística

- Estadística e Investigación Operativa.
- Matemática Aplicada.

14. Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas

- Derecho Financiero y Tributario.
- Derecho Mercantil.
- Derecho Civil.
- Derecho Administrativo.
- Derecho del Trabajo y Seguridad Social.
- Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa.
- Filología Inglesa.

15. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

- Ingeniería Telemática.
- Lenguajes y Sistemas Informáticos.
- Teoría de la Señal y las Comunicaciones.

Quinto.- Los nuevos Departamentos Universitarios asumirán el **encargo docente y la actividad docente** que les corresponda en función de las áreas de conocimiento que se les adscribe en el apartado cuarto, y cuantas funciones y responsabilidades sean inherentes al mismo, de acuerdo con lo previsto en la legislación general universitaria y en los Estatutos de la Universidad.

Sexto.- Una vez aprobado el presente acuerdo, el Consejo de Gobierno aprobará la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad conforme a la nueva estructura departamental, con efectos administrativos y jurídicos de 1 de enero de 2019. Las plazas de profesorado que figuran en la **Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador** de la Universidad quedarán adscritas a través de sus respectivas áreas de conocimiento a los nuevos departamentos resultantes.

Aquellas plazas vacantes sin adscripción de área ni departamento continuaran figurando en la Relación de Puestos de Trabajo al final de la misma sin adscripción departamental ni de área.

Séptimo.-Una vez aprobado el presente acuerdo, el Consejo de Gobierno aprobará la nueva adscripción de plazas de **Personal de Administración y Servicios** y la consiguiente modificación de la plantilla, con efectos administrativos y jurídicos de 1 de enero de 2019. El proceso constará de dos fases:

1. La Asignación de personal administrativo y de personal de laboratorio, en base a los indicadores docentes y de investigación de los nuevos departamentos, conforme a los procedimientos establecidos en el anexo I.1. y I.2. de este acuerdo.
2. La Negociación con los representantes de los trabajadores, en el seno de la Mesa de Negociación, del procedimiento de adscripción de los trabajadores a los puestos de trabajo resultantes y su potencial reubicación.

Octavo.- Con efectos administrativos y jurídicos de 1 enero de 2019, el Rector de la Universidad, mediante Resolución, **nombrará con carácter provisional a los Directores y Secretarios** de los nuevos departamentos. Para dicho nombramiento, en caso de fusión de varios departamentos o cambios de área, se recomienda la propuesta de los Directores y Secretarios de los departamentos más numerosos, siempre que éstos acepten ese nombramiento provisional.

Noveno.- Teniendo como plazo máximo el día 15 de enero de 2019, los Directores provisionales deberán **proceder a la convocatoria de elecciones a representantes** por los distintos sectores con representación en el Consejo de Departamento. En dicho plazo se constituirá la Junta Electoral local, provisional del Departamento.

Décimo.- Durante el proceso constituyente de los nuevos departamentos, **funcionará un Consejo de Departamento provisional**, compuesto por los miembros natos de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 de los Estatutos de la Universidad, que ejercerá todas las competencias propias de dicho órgano colegiado de gobierno, rigiéndose en cuanto a su funcionamiento por el Reglamento Marco de funcionamiento de los Departamentos. El Consejo de Departamento Provisional se extinguirá con la constitución del Consejo definitivo de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente.

Undécimo.- Finalizado el proceso electoral, y proclamados los representantes electos se procederá a la constitución del nuevo Consejo de Departamento y a la **convocatoria de elecciones a Director**.

Duodécimo.- En el **plazo máximo de 3 meses** desde la entrada en vigor del presente acuerdo deben haberse constituido todos los consejos de departamento y nombrados los Directores definitivos.

Décimo tercero.- Una vez constituidos los Consejos de Departamento y nombrados los Directores definitivos y sus Secretarios, se podrá proceder a la redacción y aprobación de los **nuevos reglamentos de los Departamentos**. En caso contrario, los Departamentos se regirán por el Reglamento Marco de funcionamiento de Departamentos.

Décimo cuarto. - Mientras dure el proceso constituyente la **representación de los Directores del Departamento en Consejo de Gobierno** estará formada por seis representantes de los Directores provisionales, elegidos por votación entre dichos representantes, en sesión pública organizada por la Secretaria General. Dicha representación cesará en el momento en que resulten elegidos los nuevos directores, con arreglo al procedimiento reglamentario previsto para su elección como representantes en Consejo de Gobierno.

Décimo quinto.- Las decisiones, en relación con los **espacios y medios comunes** no asignados a las áreas, de los departamentos que se forman se adoptarán en el seno de los nuevos departamentos, una vez constituidos estos y designados sus equipos de dirección. La Gerencia de la Universidad, adoptará las medidas que sean necesarias en relación con las necesidades de **reasignación**, si procede, de espacios, laboratorios, locales y demás equipos y medios materiales de uso general que la nueva estructura departamental requiera.

Décimo sexto.- A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo se procederá al cierre de las **estructuras económicas de los departamentos** que se extinguen y a la apertura de las de nueva creación, necesarias para el funcionamiento económico de los nuevos departamentos, y elaboradas mediante las operaciones oportunas, según queda reflejado en el anexo II, que tiene carácter informativo.

Décimo séptimo.- Trasladar el presente acuerdo a los Directores de los Departamentos que se extinguen, a los miembros electos de los consejos de departamento que se extinguen, al Consejo de Estudiantes, a los Directores de Centro y a los Directores de Servicios, al Presidente del Consejo Social. Difundir el presente acuerdo a través de la lista institucional. Publicar el presente acuerdo en la página web de la Universidad.

Décimo octavo.- A la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo quedan derogados todos los acuerdos anteriores por los que se aprobó la creación y modificación, en su caso, de los Departamentos universitarios, y cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente acuerdo.

ANEXO I.1: Dotación de personal administrativo a los departamentos en la nueva estructura departamental de la UPCT 2018.

Los puestos de trabajo de personal administrativo (Gestor) surgen de la necesidad de apoyo para la gestión económica, tramitación administrativa, registro y archivo en el ámbito de un departamento con el fin de dar cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas la Universidad.

El cálculo de la dotación de personal de apoyo administrativo se realiza a través de indicadores que pueden medir el desempeño de estas actividades en los últimos ejercicios y relativos a las áreas que conformarán los nuevos departamentos.

Para el dimensionamiento de los servicios administrativos (personal de administración y personal de laboratorio) de los nuevos departamentos se toman en consideración indicadores de gestión, docentes e investigadores.

PARÁMETROS PARA EL DIMENSIONAMIENTO

- Carga de trabajo que supone la gestión económica del presupuesto:
 - Nº JG/año.
 - Importe gestionado/año.
- Carga de trabajo que supone el apoyo administrativo al PDI:
 - Nº PDI equivalente a TC

<i>tabla 1. Parámetros</i> DEPARTAMENTO	Importe gestionado (Media 2014-2017)	JG/año	PDI ETC
Ingeniería Agronómica	904.859	3.339	47,1
Arquitectura y Tecnología de la Edificación	135.829	307	53,9
Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	63.033	434	26,1
Economía, Contabilidad y Finanzas	106.727	347	32
Economía de la Empresa	138.924	458	29
Electrónica, Tecnología de Computadoras y Proyectos	151.909	324	22,25
Estructuras y Construcción y Expresión Gráfica	114.125	318	28,6
Física Aplicada y Tecnología Naval	107.216	302	24,3
Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	317.185	1.048	37,5
Ingeniería Minera y Civil	326.429	1.158	29,5
Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	151.479	500	28,5
Ingeniería Química y Ambiental	127.494	547	28
Ingeniería Térmica y de Fluidos	127.947	408	23,3
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	278.609	794	51,3
Matemática Aplicada y Estadística	138.549	351	37
MEDIA	212.688	709	33

DIMENSIONAMIENTO

El dimensionamiento de cada departamento se calcula en función de un factor económico y un factor PDI.

El factor económico de cada departamento se calcula a partir de los dos parámetros establecidos en el apartado anterior, mediante su normalización en promedio:

$$FAC IMPORTE = \frac{IMP GESTIONADO}{IMP PROMEDIO}$$

$$FAC JG = \frac{JG TRAMITADOS}{JG PROMEDIO}$$

Entonces:

$$FAC ECONOMICO = \frac{FAC IMPORTE + FAC JG}{2}$$

tabla2. Parámetros Normalizados DEPARTAMENTO	Factor Importe	Factor JG	Factor Económico
Ingeniería Agronómica	4,3	4,7	4,5
Arquitectura y Tecnología de la Edificación	0,7	0,4	0,6
Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	0,3	0,6	0,5
Economía, Contabilidad y Finanzas	0,5	0,5	0,5
Economía de la Empresa	0,7	0,7	0,7
Electrónica, Tecnología de Computadoras y Proyectos	0,7	0,5	0,6
Estructuras y Construcción y Expresión Gráfica	0,5	0,5	0,5
Física Aplicada y Tecnología Naval	0,5	0,4	0,5
Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	1,5	1,5	1,5
Ingeniería Minera y Civil	1,5	1,6	1,6
Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	0,7	0,7	0,7
Ingeniería Química y Ambiental	0,6	0,8	0,7
Ingeniería Térmica y de Fluidos	0,6	0,6	0,6
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1,3	1,1	1,2
Matemática Aplicada y Estadística	0,7	0,5	0,6

Dotación administrativa básica de un departamento = 1 Gestor.

Dotación administrativa ampliada

La dotación básica del departamento se amplía **cuando el factor económico es superior a 1**, en función del número de PDI equivalente a tiempo completo adscrito al departamento:

- Departamentos con Nº PDI – TC superior a 35:
 - Factor económico inferior a 1,5: se asigna una jornada de especial dedicación al Gestor.
 - Factor económico igual o superior a 1,5: 1 Gestor adicional.

- Departamentos con Nº PDI – TC inferior a 35:
 - Factor económico inferior a 2: se asigna una jornada de especial dedicación al Gestor.

DOTACIÓN FINAL

Utilizando los parámetros, la dotación de personal administrativo que corresponde a los nuevos departamentos será la que queda reflejada en la tabla 3.

tabla 3. Dotación Final	PAS	Jornada
DEPARTAMENTO	Administrativo	Especial
Ingeniería Agronómica	5	
Arquitectura y Tecnología de la Edificación	1	
Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	1	
Economía, Contabilidad y Finanzas	1	
Economía de la Empresa	1	
Electrónica, Tecnología de Computadoras y Proyectos	1	
Estructuras y Construcción y Expresión Gráfica	1	
Física Aplicada y Tecnología Naval	1	
Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	2	
Ingeniería Minera y Civil	1	1
Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	1	
Ingeniería Química y Ambiental	1	
Ingeniería Térmica y de Fluidos	1	
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1	1
Matemática Aplicada y Estadística	1	
TOTAL	20	2

ANEXO I.2: Dotación de personal de laboratorio a los departamentos en la nueva estructura departamental de la UPCT 2018.

Los Técnicos de laboratorio son empleados de la Universidad que tienen como misión apoyar al profesorado para el desarrollo de la docencia y la investigación, en la medida que estas requieran de la utilización equipos y laboratorios relacionados con estas actividades. El cometido de los Técnicos de laboratorio consiste, por lo tanto, en la preparación y el mantenimiento de equipos y materiales de laboratorio, talleres tecnológicos o aparatos de utilización en campo.

Dependen orgánicamente de la Gerencia de la Universidad y **funcionalmente** de quien ostente la responsabilidad de la unidad administrativa a la que esté adscrito, en este caso el **Director del Departamento**, en cuanto a la **coordinación de las tareas docentes y de investigación** con arreglo a la capacidad horaria del puesto y las necesidades del profesorado y de los grupos de I+D.

Desempeño: misión y principales funciones

Las **funciones generales** de los puestos de trabajo de la Escala de Ciencia y Tecnología (Técnicos de laboratorio) son las siguientes:

1. Realizar la gestión técnica de recursos para la docencia e investigación, bajo la dirección y supervisión de la dirección del departamento.
2. Realizar la gestión técnica de Infraestructuras para la docencia e investigación (laboratorio/taller/planta piloto/aula de docencia y aula de I+D), bajo la dirección y supervisión de la dirección del departamento.
3. Realizar apoyo técnico a las prácticas docentes y a los trabajos fin de estudios que requieran el uso de los laboratorios.

Los puestos de trabajo de la Escala de Ciencia y Tecnología (Técnicos de laboratorio) surgen de la **necesidad de apoyo** que tiene el personal docente e investigador **en los siguientes cometidos**:

1 - Preparar, mantener y montar los medios para la realización de prácticas de docencia de laboratorios, talleres tecnológicos o campo, con arreglo a las indicaciones que, de forma explícita, le sean facilitadas por el profesorado involucrado en las asignaturas asignadas al departamento, en cualquiera de los niveles de enseñanza de la Universidad.

2 – Preparar, montar y mantener las experimentaciones y pruebas de laboratorios y talleres tecnológicos o campo, con arreglo a las indicaciones que, de forma explícita, le sean facilitadas por el profesorado involucrado en las investigaciones asumidas por el departamento, en cualquiera de las modalidades de la investigación Universitaria.

3 - Mantenimiento de los laboratorios en cuanto a:

- Limpieza, de material, medios y equipos.
- Orden y almacenamiento de material, reactivos y equipos.
- Control, inventario y reposición de material, reactivos y equipos.

- Detección de anomalías en instalaciones, dando parte, en su caso.
- Mantenimiento y reparación rutinaria de los equipos.
- Transporte de materiales y equipos con los medios adecuados.
- Colaboración en la gestión de residuos y en la seguridad.

4 – Colaborar en la gestión y recepción de aparatos, equipos y suministros propios del laboratorio, taller o campo.

5 – Interlocución con otros servicios de la universidad en relación con las necesidades de limpieza, vigilancia, seguridad, higiene y riesgos laborales, mantenimiento de instalaciones, etc. que atañan al buen uso y eficiencia de los medios bajo su tutela.

6 - Realizar aquellas otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas por sus superiores, y que resulten necesarias por razón del servicio.

Jornada horaria PAS laboratorio.

La contabilidad de las horas anuales que se pueden considerar en el trabajo, figura en el siguiente balance.

Días del año	365
Fines de semana	104
Vacaciones verano	22
Festivos locales	2
Festivos de ámbito superior	12
Nochebuena y Nochevieja	2
Navidad	6
Semana Santa	5
Festivos UPCT (Sto Tomás, Apertura Y Patrón)	3
Vacaciones por Antigüedad	4
TOTAL DÍAS	205
Jornada diaria	6,5
Total horas anuales	1.332,5

Indicadores de Asignación

La asignación de personal para **tareas docentes y de investigación que requieren laboratorios** se realiza a través de indicadores que pueden medir el desempeño de estas actividades en los últimos ejercicios y relativos a las áreas que conformarán los nuevos departamentos.

- **Actividad docente laboratorio** del departamento: el indicador se construye a partir de los créditos de prácticas de laboratorio (CPL), considerando en esta cifra el producto de los créditos de laboratorio de cada asignatura por el número de grupos. (Dato contrastado con Guías docentes y POD, en los que, a veces, figuran créditos de laboratorio referido a atención de profesorado a grupos de prácticas, por ejemplo en actividades de dibujo o informática).
- **Actividad investigadora del departamento que requiere uso del laboratorio:** el indicador se construye a partir del indicador económico de actividad investigadora y del indicador de actividad de laboratorio del departamento.
 - Indicador económico de actividad investigadora (INVE): es el valor relativo al promedio de los departamentos de la universidad del 60% del de importe proyectos y 40% importe contratos con empresas a cargo del profesorado del departamento.
 - Indicador de actividad de laboratorio del Departamento (ALD): es la relación entre los CPL del departamento y promedio de la universidad.

Asignación por necesidades de docencia.

Para la docencia, consideramos que **cada hora de prácticas de laboratorio** requerirá de **una hora de trabajo del Técnico Especialista**, empleada **en las misiones y funciones descritas en el desempeño del puesto**. No se incluye, en este cómputo, el apoyo presencial durante las actividades prácticas, si es que éste se produce. Las horas necesarias para cada departamento se calculan sin más que multiplicar CPL por 10 horas.

De esa manera, aplicando los valores medios de CPL de los últimos dos cursos, se cuenta con los datos de la tabla:

tabla 2. Asignación de PAS docencia en laboratorios	CPL	PAS	Asigna	(red.)
DEPARTAMENTO		teórico	Docencia	Extra
Ingeniería Agronómica	199,9	1,5	2	0,5
Arquitectura y Tecnología de la Edificación	76,0	0,6	1	0,4
Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	0,0	0,0	0	0,0
Economía, Contabilidad y Finanzas	0,0	0,0	0	0,0
Economía de la Empresa	1,5	0,0	0	0,0
Electrónica, Tecnología de Computadoras y Proyectos	148,1	1,1	1	0,0
Estructuras y Construcción y Expresión Gráfica	37,2	0,3	1	0,7
Física Aplicada y Tecnología Naval	125,9	0,9	1	0,1
Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	254,1	1,9	2	0,1
Ingeniería Minera y Civil	94,4	0,7	1	0,3
Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	184,3	1,4	2	0,6
Ingeniería Química y Ambiental	148,1	1,1	1	0,0
Ingeniería Térmica y de Fluidos	107,7	0,8	1	0,2
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	270,9	2,0	2	0,0
Matemática Aplicada y Estadística	0,0	0,0	0	0,0
		TOTALES	15	2,9

Podemos ver que, para la realización de las tareas puramente docentes, el número total de PAS de laboratorio necesario (15 personas, con redondeo) es muy inferior al PAS de laboratorio existente en la actualidad (34 PAS).

Asignación por actividades de laboratorio para Investigación.

En este caso se tiene en cuenta el indicador de investigación en la medida económica (INVE), multiplicando, para obtener el indicador final, por otro de actividad de laboratorio del departamento (ADL).

Con las dotaciones actuales para el conjunto de Áreas que configuran los nuevos departamentos, y una vez descontadas las necesidades docentes calculadas (columna "Actual – Docencia), observamos en la tabla 3, los técnicos asignados a cada departamento de la nueva estructura cuya presencia está justificada por los indicadores de investigación que requiere laboratorios.

tabla 3. Asignación de PAS investigación en laboratorios	INVE	INVE x	Actual	Asign
DEPARTAMENTO		ALD	- Docen	Investiga
Ingeniería Agronómica	5,92	10,05	3	3
Arquitectura y Tecnología de la Edificación	0,29	0,19	0	0
Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	0,14	0,00	0	0
Economía, Contabilidad y Finanzas	0,17	0,00	2	0
Economía de la Empresa	0,14	0,00	0	0
Electrónica, Tecnología de Computadoras y Proyectos	2,40	3,02	1	1
Estructuras y Construcción y Expresión Gráfica	0,16	0,05	0	0
Física Aplicada y Tecnología Naval	0,08	0,09	2	1
Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	1,00	2,16	2	2
Ingeniería Minera y Civil	0,58	0,47	2	1
Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	0,45	0,70	3	2
Ingeniería Química y Ambiental	0,77	0,97	3	2
Ingeniería Térmica y de Fluidos	0,90	0,82	1	1
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1,77	4,07	0	0
Matemática Aplicada y Estadística	0,23	0,00	0	0
	TOTALES		19	13

Asignación final.

Como hemos podido comprobar, mantener la actual asignación de PAS para laboratorio solamente se justifica en algunos casos por las labores investigadoras. No obstante, la reutilización de los efectivos es compleja, debido a las diferentes especialidades presentes, y experiencia en las labores desarrolladas, lo que no aconseja destinar a los técnicos a labores de diferente tipo.

Existen, por otra parte, y quedan registrados en la tabla 4. circunstancias que también justifican la permanencia de los actuales técnicos en los nuevos departamentos que se constituyen con sus departamentos o áreas de procedencia.

En conclusión, la dotación final de Técnicos Especialistas, conduce a la permanencia de cada uno de los técnicos en el departamento surgido de la fusión del departamento o área del que este técnico procede. Es decir, correspondiendo con la columna "ACTUAL" de la tabla 4.

No obstante lo anterior, parece razonable, a partir de ahora adoptar el criterio de que: conforme se vayan quedando los puestos vacantes por jubilación o por cualquier otra circunstancia, ver si está justificado reponer al personal, tal cual se hace con las plazas de PDI.

En ese sentido, también se quieren poner de relieve algunas de las necesidades en las que se deberá trabajar en primer lugar desde los nuevos departamentos en colaboración con la gerencia para un que el profesorado tenga un adecuado servicio. Así, el Departamento de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, algunas de cuyas asignaturas no han desarrollado plenamente sus CPL a causa de la carencia de técnico, preparará un documento de necesidades priorizadas de forma que pueda ser atendido, de forma progresiva, para que desaparezcan esas carencias (taller de maquetas y otros). De igual forma, como puede deducirse de los datos de investigación, deberán valorarse de forma prioritaria las necesidades del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en este ámbito.

tabla 4. Asignación de PAS de laboratorio DEPARTAMENTO	Asignación Docencia	Asignación INV	FINAL	ACTUAL	diferencia	JUSTIFICACIÓN PERMANENCIA
Ingeniería Agronómica	2	3	5	5	0	
Arquitectura y Tecnología de la Edificación	1	0	1	1	0	
Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	0	0	0	0	0	
Economía, Contabilidad y Finanzas	0	0	0	2	2	Apoyo actual a I+D, dptos FCE.
Economía de la Empresa	0	0	0	0	0	
Electrónica, Tecnología de Computadoras y Proyectos	1	1	2	2	0	
Estructuras y Construcción y Expresión Gráfica	1	0	1	1	0	
Física Aplicada y Tecnología Naval	1	1	2	3	1	Disponen de 3 sedes.
Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	2	2	4	4	0	
Ingeniería Minera y Civil	1	1	2	3	1	Jubilación 2020.
Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	2	2	4	5	1	Podría apoyar SAIT taller mecánico.
Ingeniería Química y Ambiental	1	2	3	4	1	Disponen de 3 sedes.
Ingeniería Térmica y de Fluidos	1	1	2	2	0	
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	2	0	2	2	0	
Matemática Aplicada y Estadística	0	0	0	0	0	
	15	13	28	34	6	

ANEXO II. Transición de las Estructuras Económicas y Presupuestarias

Para los siguientes departamentos el cierre del ejercicio 2018 y apertura y gestión del ejercicio 2019, con carácter general, no sufrirá alteraciones respecto del funcionamiento ordinario, sin perjuicio de circunstancias singulares que pueda advertir la Unidad de Asuntos Económicos:

- Arquitectura y Tecnología de la Edificación
- Economía de la Empresa
- Electrónica, Tecnología de Computadores y Proyectos
- Ingeniería Química y Ambiental
- Ingeniería Térmica y de Fluidos
- Tecnología de la Información y la Comunicación
- Matemática Aplicada y Estadística

En cuanto al resto de departamentos, para la gestión económica y **hasta el momento de cierre del Presupuesto 2018** (fecha, en torno al 10 de diciembre, a determinar en la Instrucción de Cierre):

- Para la **elaboración de los presupuestos de 2019**, el 1 de octubre de 2018, deberán conocerse las personas designadas con carácter provisional como responsables de elaborar los presupuestos de cada departamento (presupuestadores).
- Subsistirán todas las estructuras económicas en vigor para 2018. En especial:
 - Unidades de Gasto del presupuesto.
 - Unidades Tramitadoras para factura electrónica (FACE). Se informará en la Instrucción de Cierre del Presupuesto del momento (anterior a 31 de diciembre de 2018) en que expirarán los datos actuales. Se informará también del momento en que se facilitarán a los departamentos los nuevos códigos para que se proporcionen a los proveedores, en todo caso con la debida antelación. La Unidad de Asuntos Económicos impartirá una formación a todos los administrativos de los departamentos respecto de toda la casuística económica relacionada con la transición a la nueva estructura de departamentos en los meses de octubre o noviembre (5 horas presenciales).
 - Cajas Fijas asignadas.
 - Dependencias Organizativas de Inventario.
 - Proyectos del tipo 30051890XX del 5% de contratos A83 destinado a los departamentos.

Se mantendrán los mismos permisos (Usuarios y Grupos de Usuarios del programa Universitas XXI Económico – Sorolla) asignados a los administrativos en 2018 para la gestión de facturas, cajas fijas, inventario,... de acuerdo a las estructuras anteriores. Los administrativos que corresponderán a los nuevos departamentos deberán conocerse con anterioridad a 1 de diciembre de 2018.

Igualmente para estos mismos departamentos, y durante el periodo de cierre del presupuesto 2018, desde la fecha fijada en la Instrucción de Cierre y el 31 de diciembre de 2018, la Unidad de Asuntos Económicos:

- Realizará el alta de nuevas estructuras, usuarios y permisos.
- Recabará de los Directores/as y los administrativos la colaboración necesaria para el establecimiento de las nuevas Cajas Fijas.
- Reimputará de oficio todos los elementos inventariables a los nuevos departamentos en función de la siguiente correspondencia. Las excepciones a este punto (por las áreas) deberán ser comunicadas a la Unidad de Asuntos Económicos en la forma y plazo indicados en la Instrucción de Cierre, o ser realizada por el procedimiento de Cambio de Dependencia en 2019 por los propios departamentos interesados.

2019	2018
Métodos Cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	Ciencias Jurídicas
	Métodos Cuantitativos
Economía, Contabilidad y Finanzas	Economía
	Economía Financiera y Contabilidad
Estructuras y Construcción y Expresión Gráfica	Estructuras y Construcción
	Expresión Gráfica
Física Aplicada y Tecnología Naval	Física Aplicada
	Tecnología Naval
Ingeniería Minera y Civil	Ingeniería Civil
	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica
Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación	Ingeniería Mecánica
	Ingeniería de los Materiales y Fabricación
Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	Ingeniería Eléctrica
	Tecnología Electrónica
	Ingeniería de Sistemas y Automática
Ingeniería Agronómica	Ingeniería de los Alimentos y Equipamiento Agrícola
	Producción Vegetal
	Ciencia y Tecnología Agraria

Finalmente, **a partir de 1 de enero de 2019:**

- Se eliminarán todas las estructuras vigentes en 2018, sin perjuicio de consultas sobre movimientos históricos.

- Se habilitarán las siguientes estructuras.
 - Unidades de Gasto. Se constituirán como nuevas Unidades de Gasto las correspondientes a cada uno de los nuevos departamentos.
 - Unidades Tramitadoras del registro de facturas FACe. Se constituirá cada departamento nuevo como una Unidad Tramitadora. No obstante la Unidad de Asuntos Económicos habrá comunicado con la antelación debida los nuevos códigos para proporcionar a los proveedores en caso de que la factura fuera a imputarse al Presupuesto 2019.
 - Establecimiento de Cajas Fijas, una por departamento nuevo.
 - Dependencias organizativas de Inventario, una por departamento nuevo. Los departamentos interesados podrán realizar los Cambios de Dependencia en 2019 de las excepciones a la reimputación general de bienes muebles, si no fueron comunicadas a la Unidad de Asuntos Económicos conforme a la Instrucción de Cierre.

- Los remanentes de los proyectos del tipo 30051890XX de contratos Art. 83 deberán ser solicitados expresamente, optando por el reparto entre AIPs, con el detalle preciso de orgánicas y cantidades, o explicitando el destino para nuevos proyectos del mismo tipo dentro de los nuevos departamentos.

- Se habilitarán los Usuarios de Universitas XXI Económico (Sorolla) a los administrativos correspondientes, integrados en sus respectivos Grupos de Usuario, uno nuevo por cada departamento. Los administrativos conservarán excepcional y transitoriamente (máximo hasta 2020 inclusive) los Usuarios anteriores en modo consulta, con objeto de poder explotar y proporcionar la información histórica precisa. Todos los nuevos Usuarios de cada nuevo departamento tendrán acceso a todos los antiguos Usuarios de los antiguos departamentos correspondientes, para facilitar las consultas históricas.

- El Director/a asumirá todas las competencias sobre las nuevas estructuras en tanto no sean elegidos los nuevos.

Para garantizar la independencia funcional de las áreas, **se incorporarán los indicadores de reparto ordinario del presupuesto 2019 por áreas**, siendo una recomendación, en ese sentido, que una parte del presupuesto, que está destinado al funcionamiento ordinario de la actividad docente, sea puesto a disposición de los profesores que comparten el área.